



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2019-MDLH/CM

La Huaca, 24 de Enero del 2019

VISTOS:

El Proveído S/N-2019-MDLH/GM de fecha 24.01.2019, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 063-2019/MDLH-SODUR, de fecha 24.01.2019 remitido por la Subgerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la designación como Inspector de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 7-71675292689 KM EN EMP. PI102 (MIRAFLORES) - EMP. PI 102 (SANTA ISABEL) DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA -PIURA", Código Único de Inversiones N° 2427031, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformulada por la Ley 27680 en su Art.194 establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Locales con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 31.12.2018, se suscribió el Contrato N° 334-2018—MDLH/UL, para ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -7-71675292689 KM EN EMP. PI102 (MIRAFLORES) - EMP. PI 102 (SANTA ISABEL) DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA -PIURA", Código Único de Inversiones N° 2427031.

Que, actualmente se encuentra en trámite la Expresión de Interés para contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA en mención, faltando aun el procedimiento de selección, de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.

Que, mediante Informe N° 063-2019/MDLH-SODUR, de fecha 24.01.2019, la Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, comunica que es necesario cumplir con lo establecido en el ítem 3.5 numeral 1 de las bases integradas del contrato de ejecución de obra (Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda), y el artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que la entidad debe cumplir con las condiciones para inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Por ello, con el fin de acelerar el inicio de la obra, solicita se le designe como Inspector de la Obra, funciones que asumirá hasta la contratación del servicio de consultoría de Supervisión de Obra.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 , en Art. 20, inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ing. ANA PAOLA HO VALDIVIESO, Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, CIP N° 62965, como Inspector de la Obra "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL -7-71675292689 KM EN EMP. PI102 (MIRAFLORES) - EMP. PI 102 (SANTA ISABEL) DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA -PIURA", Código Único de Inversiones N° 2427031, a partir de la fecha, hasta la suscripción del contrato de la Supervisión de la Obra.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente Resolución a los órganos administrativos y técnicos de esta Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acuro Talledo
ALCALDE

SG
Alcaldía
GM
Asesoría Legal
SODUR
Archivo